

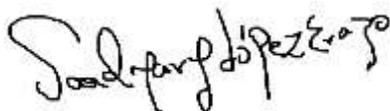
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO A LA ORDENADO EN SENTENCIA DE 02 DE AGOSTO DE 2017 Y QUE FUE CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – SALA CIVIL FAMILIA EL 23 DE JUNIO DE 2020, EN EL PROCESO “2017-00033-00 EN EL PROCESO VERBAL-“CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” ADELANTADO POR ROMMEL GILDARDO CAMPOS BOLAÑOS CONTRA ZULMA CONSUELO VIDAL SARRIA, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME AL ART.,366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO A CARGO DEL DEMANDANTE ROMMEL GILDARDO CAMPOS BOLAÑOS A FAVOR DE ZULMA CONSUELO VIDAL SARRIA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Primera Instancia Folios 340-341 cuaderno principal	
Agencias en derecho 3% del valor total de las pretensiones	\$ 4.380.480
Segunda Instancia fl.32 -33 cuaderno TRIBUNAL	
Agencias en derecho equivalentes a (2) SMLMV	\$1.755.606
TOTAL	\$6.136.086

SON: seis millones ciento treinta y seis mil ochenta y seis M/CTE. (\$6.136.086).

Popayán 6 de noviembre de 2020.-



SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA).
Popayán, seis de noviembre de dos mil veinte (2020)**

Auto No.00571

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, dentro del proceso “2017-00033-00 en el proceso “Cumplimiento de contrato” adelantado por ROMMEL GILDARDO CAMPOS BOLAÑOS contra ZULMA CONSUELO VIDAL SARRIA.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAÉZ
Jueza

Firmado Por:

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4ba9f7d1df5d85e580e1b3450fd012f08125b8948e20e2c2823deb546a3fe53

Documento generado en 06/11/2020 12:12:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>